



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 051-2017-UNISCJSA

La Merced, 16 de mayo de 2017.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZÁRATE como Vicepresidente de Investigación.

Que, de conformidad literal m) del artículo 11° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 110-2016-UNISCJSA, con fecha 30 de noviembre de 2016, establece que son atribuciones de la Comisión Organizadora, en tanto la universidad no cuente con Asamblea Universitaria y Consejo Universitario, las funciones asignadas por ley a dichos órganos son ejercidos por la Comisión Organizadora, siendo una de ellas la siguiente "Nombrar al Director General de Administración y al Secretario General, a propuesta del Presidente", concordante con el artículo 73° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

Que, asimismo el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 115-2016-UNISCJSA, con fecha 30 de noviembre de 2016, prescribe que: *"La Secretaría General de la universidad es un órgano de alta dirección que depende de la Presidencia de la Comisión Organizadora, es fedatario y con su firma certifica los documentos oficiales de la universidad. Es designado por la Comisión Organizadora, a propuesta del Rector"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de mayo de 2017, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones **ACORDARON** por **UNANIMIDAD, DESIGNAR** como **FEDATARIO** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", al **Abogado JHON POOL JINES ARRIETA**, a partir del 16 de mayo del 2017.

De conformidad a la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 38-2016-MINEDU, Estatutos y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como **FEDATARIO** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", al **Abogado JHON POOL JINES ARRIETA**, a partir del 16 de mayo del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Abogado Jhon Pool Jines Arrieta y demás unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Dr. Jesús Eduardo Pomacho Ruiz
COMISION ORGANIZADORA
PRF. IDENTIFICADO

Dr. OSCAR AUGUSTO GARCIA ZARATE
VICEPRESIDENTE ACADEMICO
COMISION ORGANIZADORA
UNISCJSA



Dr. OSCAR AUGUSTO GARCIA ZARATE
VICE PRESIDENTE DE INVESTIGACION
COMISION ORGANIZADORA
UNISCJSA



ABOG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL